



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº072 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 05 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°084-2019-UF-OEP-GM/MPJB, de Unidad Formuladora, Informe N°370-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°431-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°687-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memo N°0157-2019-GM/MPJB, de Gerencia Municipal, sobre solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que: mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N°004-2015-MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°370-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita autorización de asignación de viáticos y Pasajes, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para el día lunes 09 de setiembre del año en curso, a fin de realizar la presentación de IOAR con las observaciones levantadas, en marco de la declaratoria de emergencia según el D.S. N°132-2019-PCM, ante el FONDES;

Que, mediante Informe N°687-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para asignación de viáticos y pasajes aéreos de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 1,688.00 Soles

Que, mediante Memo N°0157-2019-GM/MPJB, la Gerencia Municipal, de fecha 05 de setiembre del 2019, autoriza el otorgamiento de viáticos y pasajes por Comisión de Servicios a la ciudad de

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº072 - 2019- MPJB/GAF



Lima por 01 día, a fin de desarrollar la entrega de IOAR, en marco de la declaratoria de emergencia;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por el monto de S/. 250.00 soles, a favor del Ing. PAUL MEDINA BEDOYA, Coordinador de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, durante el día lunes 09 de setiembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objeto	: COMISION DE SERVICIOS
PROGRAMA	: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 250.00 Soles

Artículo Tercero: DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, la sustentación de rendición de cuentas de la asignación de viáticos.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos y pasajes aéreos autorizados en el artículo precedente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial la implementación de acciones administrativas para la adquisición de pasajes aéreos en cumplimiento del artículo precedente.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Séptimo: Notificar la presente a las diferentes dependencias de la entidad municipal para los fines respectivos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Fco. Milber E. Oroche Gutiérrez

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe

Distribución:

Alcaldía -GM -OAJ -OPP -Archivo